

Pradera Valle, 30 de noviembre de 2022

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN

Cordial saludo.

Las abajo firmantes quienes estuvieron en Asamblea General Ordinaria como socias de Funticpaz el anterior 29 de noviembre de 2022, en cumplimiento de los estatutos, AUTORIZAN a la señora KELLY JOHANA RICO BERNAL, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.112.227.974, expedida en Pradera Valle, quien actualmente es Representante Legal de nuestra Fundación Funticpaz y a su vez presidenta de la Junta Directiva de nuestra Fundación Funticpaz, a que realice los respectivos trámites y solicite a la DIAN la calificación como Entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

Para constancia se firma en Pradera Valle a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

Nombre completo	Documento de Identidad	Domicilio (Municipio)	Firma
Kelly Johana Rico Bernal	CC. .112.227.974	Finca La Unión, Corregimiento La Floresta, Pradera Valle.	<i>Kelly Johana Rico B</i>
Rubiela De María Palma Montenegro	CC. 66.886.771	Calle 6C #1-06 B/Altos de la Pradera, Pradera Valle.	<i>Rubiela Palma M.</i>
Maria Mercedes Melo Melo	CC. 66.659.713	Calle 5 #7-50 B/Oriente, Pradera Valle.	<i>M^a Mercedes Melo.</i>
Gladys Lastenia Salazar Salazar	CC. 27.455.941	Diagonal 6 #2-172 B/Altos de la Pradera, Pradera Valle.	<i>Gladys Salazar</i>
Lissette Herrera Portillo	CC. 1.112.226.592	Carrera 1 #6-64 B/Alto del castillo, Pradera Valle	<i>Lissette Herrera Portillo</i>
Nathalia Marles Muñoz	CC. 1.112.228.007	Calle 1ª #18-20 B/Serrezuela, Pradera Valle	<i>Nathalia Muñoz</i>
Francia Milena Jaramillo Córdoba	CC. 1.144.039.218	Manzana T casa 12 B/ La María II, Pradera Valle	<i>Francia J</i>

ACTA No. 003 DE 2022

En la ciudad de Pradera Valle, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022), en la dirección calle 7 #4-77, reunión citada a las 6:00pm, en espera de una hora según los estatutos y siendo posteriormente las 7:00 pm de la noche, se reunieron en Asamblea General Ordinaria, siguiendo los lineamiento de los Estatutos en su Artículo 14, dando cumplimiento al párrafo primero, reuniéndose 7 socias, correspondiente a un 60% de la Asamblea y dando cumplimiento al artículo 15, de la cual la convocatoria a esta reunión se hizo con ocho (8) días hábiles de anticipación (15 de noviembre de 2022), reunión citada escrito por la presidenta y Representante Legal de la Fundación Funticpaz, Kelly Johana Rico Bernal. Dando cumplimiento al Artículo 17 de los Estatutos mediante la verificación de Quorum. Se cuenta con la asistencia de las siguientes socias:

Nombre completo	Documento de Identidad	Domicilio (Municipio)	Firma
Kelly Johana Rico Bernal	CC. .112.227.974	Finca La Unión, Corregimiento La Floresta, Pradera Valle.	<i>Kelly Johana Rico B</i>
Rubiela De María Palma Montenegro	CC. 66.886.771	Calle 6C #1-06 B/Altos de la Pradera, Pradera Valle.	<i>Rubiela Palma M.</i>
Maria Mercedes Melo Melo	CC. 66.659.713	Calle 5 #7-50 B/Oriente, Pradera Valle.	<i>M^a Mercedes Melo.</i>
Gladys Lastenia Salazar Salazar	CC. 27.455.941	Diagonal 6 #2-172 B/Altos de la Pradera, Pradera Valle.	<i>Gladys Salazar</i>
Lissette Herrera Portillo	CC. 1.112.226.592	Carrera 1 #6-64 B/Alto del castillo, Pradera Valle	<i>Lissette Herrera Portillo</i>
Nathalia Marles Muñoz	CC. 1.112.228.007	Calle 1ª #18-20 B/Serrezuela, Pradera Valle	<i>Nathalia Muñoz</i>
Francia Milena Jaramillo Córdoba	CC. 1.144.039.218	Manzana T casa 12 B/ La María II, Pradera Valle	<i>Francia J</i>

Se da la bienvenida a esta Asamblea Ordinaria por parte de la señora presidenta de la Fundación Funticpaz, Kelly Johana Rico Bernal y como secretaria de la reunión a la señora María Mercedes Melo Melo; se procede a dar lectura del orden del día con los siguientes puntos a tratar:

1. Informar a la Asamblea sobre la documentación solicitada por parte de las DIAN para solicitar la calificación al Régimen Tributario Especial.
2. Autorización a la representante Legal para que realice la solicitud de Calificación de nuestra Fundación como Entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

3. Indicación de:
 - a. Que el objeto social principal corresponde a las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del Estatuto Tributario y que las mismas son de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
 - b. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
 - c. Que sus excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
 - d. Que se identifiquen los cargos directivos de la entidad, entendidos como los que ejercen aquellos que toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social en forma directa e indirecta, de las actividades meritorias del interés general y el acceso a la comunidad.
4. Estado de las asignaciones permanentes.
5. Estado de distribución del beneficio neto o excedente.

DESARROLLO

La presidenta pone a consideración el orden del día, la Asamblea general aprueba unánimemente y se procede a continuar.

1. Informar a la Asamblea sobre la documentación solicitada por parte de las DIAN para solicitar la calificación al Régimen Especial: la señora presidenta, Kelly Johana Rico Bernal expone: De acuerdo con lo establecido en los artículos 1.2.1.5.1.10, 1.2.1.5.1.13 y 1.2.1.5.2.15 del Decreto único reglamentario en materia tributaria No. 1625 de 2016, los términos aplicables para los procesos de Calificación, Readmisión y Actualización del Registro Web y el Estatuto tributario, con respecto a los cambios relevantes en régimen tributario especial, que hay casos especiales, primero para las nuevas organizaciones que se van a legalizar las cuales deben solicitar la evaluación, las que se crearon en el 2016 que debían cambiar su código de responsabilidad y las que de crearon antes del año 2016 que deben solicitar permanencia en el Régimen Tributario Especial como es el caso nuestro, que se debe presentar una seria de documentación a la DIAN, se debe contar con una página web, la cual ya tenemos y que en la presente acta debe quedar constancia algunos requisitos que la DIAN solicita, es necesario dejar unas tareas como la verificación del RUT para que cumpla con los requisitos solicitados.
2. Autorización a la representante legal para que realice la solicitud de Calificación de nuestra Fundación como Entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto de Renta. La Asamblea General de la Fundación Funticpaz otorgan la autorización a la señora Kelly Johana Rico Bernal, quien actualmente es Representante Legal de la Fundación Funticpaz para que realice la solicitud de la Calificación de nuestra Fundación Funticpaz como Entidad del Régimen Tributario Especial de Impuesto de Renta ante la DIAN. Por tal se expedirá un certificado con la firma de la Asamblea para respaldar dicha autorización.

3. Se indica en esta acta que la Asamblea general de la Fundación Funticpaz:
- a. Que el objeto social principal corresponde a las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del Estatuto Tributario y que las mismas son de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario; El código de la Actividad meritoria que tiene la fundación Funticpaz es el **9499, que corresponde a Actividades de otras asociaciones ncp.**
 - b. Se manifiesta que los aportes de la Fundación Funticpaz no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
 - c. Se aclara que los excedentes de la Fundación Funticpaz no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
 - d. Los siguientes hacen parte de la junta directiva de la Fundación Funticpaz:

Nombre completo	Documento de Identidad	Cargo
Kelly Johana Rico Bernal	CC. .112.227.974	Presidenta de la Junta Directiva y Representante Legal
Rubiela De María Palma Montenegro	CC. 66.886.771	Vicepresidenta
Maria Mercedes Melo Melo	CC. 66.659.713	Secretaria
Gladys Lastenia Salazar Salazar	CC. 27.455.941	Tesorerera

Que se identifiquen los cargos directivos de la entidad, entendidos como los que ejercen aquellos que toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social en forma directa e indirecta, de las actividades meritorias del interés general y el acceso a la comunidad.

- 4. Conforme al Estatuto Tributario nuestra Fundación Funticpaz no presenta asignaciones permanentes en el año gravable 2021.
- 5. La Fundación Funticpaz al no haber obtenido excedentes ni perdidas, por tal no poseemos ningún tipo de distribución del beneficio neto o excedente del año gravable 2021.

FIRMA


KELLY JOHANA RICO BERNAL
Presidenta Fundación Funticpaz


MARIA MERCEDES MELO MELO
Secretaria Fundación Funticpaz